

DIGITAL RESPECT FOR HER

#DigitalRespect4Her



“ LAS MUJERES DEBERÍAN SENTIRSE SEGURAS Y RESPETADAS EN INTERNET Y PODER PARTICIPAR CON CONFIANZA EN LA VIDA PÚBLICA. ”

LA REALIDAD ES DISTINTA: LA VIOLENCIA EN LÍNEA SE EXTIENDE POR LAS REDES SOCIALES, LAS APLICACIONES DE MENSAJERÍA, LOS FOROS DIGITALES, LOS SITIOS PARA COMPARTIR VÍDEOS Y LOS VIDEOJUEGOS. DE LOS ABUSOS EN INTERNET QUEDA UN REGISTRO DIGITAL PERMANENTE EN LA RED QUE PUEDE SEGUIR EXPANDIÉNDOSE Y ES DIFÍCIL DE BORRAR.

LA VIOLENCIA EN LÍNEA AFECTA EN UNA MEDIDA DESPROPORCIONADA A MUJERES Y NIÑAS:

A nivel mundial, la posibilidad de que las mujeres sufran acoso por internet es 27 veces mayor que la de los hombres. Esto incluye el acoso sexual en línea y el acecho¹.

Una de cada diez mujeres de la UE ha sido objeto de mensajes sexualmente explícitos no deseados o de insinuaciones inapropiadas en las redes sociales desde los quince años².

Tras ser testigo o víctima de incitación al odio o de abusos en línea, una de cada dos mujeres jóvenes se muestra reticente a participar en debates en las redes sociales³.

El 28 % de las mujeres que han padecido situaciones de violencia en línea ha reducido su presencia en las redes.

El 46,9 % de las mujeres políticas de 45 países europeos asegura haber recibido amenazas de muerte, de violación y de agresiones durante su mandato parlamentario.

En 2017 se enviaron 1,1 millones de tuits abusivos o problemáticos a 778 políticas y periodistas, lo que representa una media de 1 cada 30 segundos.

La violencia en línea puede provocar daños psicológicos, físicos, sexuales y económicos. Puede silenciar a las mujeres y reducir su presencia en la red. Las parlamentarias que han sido víctimas de esa violencia a menudo señalan que se han hecho más cautas y han reducido sus actividades en la red. La autocensura puede restringir la participación de las mujeres en los debates sociales y su influencia en la política, y puede socavar los procesos democráticos representativos.

CÓMO CONTRIBUYE LA COMISIÓN EUROPEA A LUCHAR CONTRA LA VIOLENCIA EN LÍNEA

Mariya Gabriel, comisaria de Economía y Sociedad Digitales, y Věra Jourová, comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, están intensificando conjuntamente sus medidas de sensibilización sobre la violencia en línea contra las mujeres a través de #DigitalRespect4Her.



HAN SEÑALADO LO SIGUIENTE:

“ Los valores europeos como la dignidad, el respeto y la solidaridad también se aplican a internet. Las mujeres deben sentirse libres y cómodas para expresar sus opiniones en la red y participar activamente en la vida pública. Hacemos un llamamiento a todos —ciudadanos de la UE, industria, sociedad civil y responsables políticos— para que trabajen juntos en la labor de garantizar el respeto a las mujeres en el entorno digital. ”

PUEDES IMPLICARTE COMPARTIENDO TU EXPERIENCIA CON EL HASHTAG #DigitalRespect4Her.

¹ Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital de las Naciones Unidas, informe de 2015.

² Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, informe de 2014.

³ Publicación del EIGE, 2018.

MARCO DE LA UE

La violencia en línea está prohibida por las legislaciones nacionales de muchos Estados miembros⁴ y a nivel internacional, pero a medida que se desarrolla la tecnología aparece en nuevas formas:

DIRECTIVA REVISADA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

Los ciudadanos están ahora mejor protegidos frente a los contenidos audiovisuales que incitan al odio o la violencia por razón de sexo, tanto en la televisión tradicional como en internet. Los Estados miembros tienen la obligación de velar por que las plataformas en línea adopten medidas para combatir esos contenidos, lo que incluye establecer mecanismos de denuncia y notificación.

DIRECTIVA SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO:

Las plataformas en línea pueden ser informadas de posibles contenidos ilícitos en línea a través, por ejemplo, de la notificación de casos. De no contar con esa información, no son responsables de la información ilícita que se introduzca en sus plataformas de servicios.

DIRECTIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Los Estados miembros deben poner servicios de apoyo a disposición de las víctimas y velar por que las autoridades competentes estén preparadas para responder a las necesidades de las víctimas. La Directiva se aplica a la violencia en línea y los delitos de odio, si esos actos constituyen delitos de conformidad con la legislación nacional del Estado miembro.

OTRAS MEDIDAS PARA COMBATIR CON EFICACIA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS EN LÍNEA:

La Comunicación de la Comisión sobre la lucha contra los contenidos ilícitos en línea insta a las plataformas a que luchen contra esos contenidos mediante su detección y retirada, y la inhabilitación del acceso a ellos, de manera rápida y eficiente, así como a que establezcan mecanismos de notificación fácilmente accesibles.

La Recomendación conexa ofrece asesoramiento adicional sobre cómo pueden colaborar los Estados miembros y los prestadores de servicios para combatir los contenidos ilícitos en línea. Asimismo, la Comisión trabaja con plataformas en línea y con la sociedad civil en el marco del Código de conducta para combatir el delito de incitación al odio racista y xenófobo en línea.

EL CONVENIO DE ESTAMBUL DEL CONSEJO DE EUROPA:

Un tratado internacional legalmente vinculante que tipifica varias formas de delitos contra las mujeres, entre los que figuran la violencia psicológica en internet, el acecho y el acoso sexual⁵.

LA CAMPAÑA NON.NO.NEIN #SayNoStopVAW:

Una campaña de la Comisión para la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y para llamar la atención sobre la importante labor que efectúan las organizaciones de la sociedad civil de toda la UE para combatir este fenómeno.

FINANCIACIÓN DE LA UE

La Comisión respalda a las autoridades nacionales y organizaciones de base mediante la financiación de proyectos de sensibilización y actividades de educación para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, tales como:

#femfacts:

un proyecto de verificación de datos para rastrear y desmentir las noticias falsas y la desinformación acerca de las mujeres en los medios de comunicación europeos.

CYBERVAW:

un proyecto de sensibilización y de difusión de información sobre violencia en línea en Eslovenia.

deSHAME:

Un proyecto de intervenciones multisectoriales de iniciativa juvenil para impulsar la notificación de casos de acoso sexual en línea entre menores en Dinamarca, Hungría y el Reino Unido.

En 2019, la Comisión financiará más proyectos de lucha contra la violencia en línea.

⁴ Consejo de Europa, estudio analítico del Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, 2018, y Parlamento Europeo, estudio de la Comisión FEMM, 2018

⁵ Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, STCE n.º 210. El Convenio de Estambul ha sido ratificado por veintiún Estados miembros de la UE; el proceso para la adhesión de la UE está en marcha.